

REF 28377

REPÚBLICA DE CHILE

OFICINA DE IDENTIFICACION  
DE

PRONTUARIO

DE

Yerko Tealst Sebain.

N.º 12.352

Convenio Internacional de Policías

20 de Febrero de 1920

Art. 10.—Los contratantes procurarán facilitar que toda persona honesta se provea de su cédula o certificación de identidad conforme al sistema dactiloscópico, la cual además de ponerla a cubierto de posibles molestias ha de ser un elemento de información personal útil en muchas circunstancias.

